



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	YOED DEL CARMEN GALVIS CASTAÑO,
Demandada:	COLPENSIONES, GLORIA CECILIA BETANCUR VALENCIA
Radicado:	050013105002 20200031800
Asunto:	OFICIAR

ANTECEDENTES PROCESALE:

El 22 de septiembre de 2020 se presentó la demanda (Anexo 001).

El 28 de septiembre de 2020 se admitió la demanda y se ordenó a notificar a las partes (Anexo 002).

El 18 de diciembre de 2020 el despacho notifico a Colpensiones (Anexo005).

La apoderada de la parte demandante manifestó al despacho que la demandada GLORIA BETANCUR cambio de domicilio para efectos de notificación se encuentra en la **carrera 40 # 20d-26**. barrio Zamora (Anexo 007).

El 26 de abril de 2022 Colpensiones allegó al despacho sustitución de poder en favor de la doctora Katherine Vaneth Daza Ángel de la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S. (Anexo 009).

El 16 de mayo de 2022 por auto el despacho, reconoció personería a la doctora KATHERINE VANETH y acepto el cambio de dirección de Gloria Cecilia (Anexo 010).

El 2 de marzo de 2023 se consultó en el BDUA información de la señora Gloria Cecilia y se evidencio que está afiliada a la EPS SAVIA SALUD (Anexo 011).

Por medio del presente auto, una vez consultada la página del BDUA por parte del despacho, se observa que la demandada Gloria Cecilia Betancur Valencia figura como activa en la EPS SAVIA SALUD por lo que se **ORDENA** oficiar a dicha entidad para que suministren en un término máximo de Diez (10) días, todos los datos de contacto que aparecen a su nombre. Por la secretaría del despacho librese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', written over a faint, dotted grid background.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **991f4271a58f328543f71dedb56a72e4d634c2d8be5156cfaca3accf812ef617**

Documento generado en 06/03/2023 02:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>